

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

Ley > 19.283

Título > Modifica la Ley Nº 18.755, sobre organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG y deroga otras disposiciones legales.

Origen > Mensaje

Fecha de ingreso > 15 de abril de 1992

Fecha de publicación > 05 de enero de 1994

Cámara de ingreso > Diputados

Estado > Tramitación terminada

Tiempo de tramitación > 17 meses

Urgencias > Sin urgencias

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática > Manejo de Recursos Naturales, Agricultura; Institucionalidad

Tipo de ley > Parcialmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Media

Relevancia ambiental > Positiva

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

Hace modificaciones a la ley 18.755 que creó el Servicio Agrícola y Ganadero. Esta nueva ley, hace una conceptualización más clara, definiendo y profundizando sobre las facultades que tendrá el Servicio Agrícola y Ganadero. El SAG será el encargado de proteger mantener e incrementar la salud vegetal y animal de la nación. También debe velar por el cuidado de los recursos renovables que posea nuestro país. Es un ente proteccionista de la naturaleza chilena ya sea por su cuidado en sí, como también respecto a las áreas favorables para la producción agropecuaria.

El SAG tiene la misión de cuidar los recursos naturales para la producción y con ello ayudar a la inserción internacional del país, facilitando el intercambio de productos naturales. Y también resguarda la vida

silvestre fomentando su conservación.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

Como ya es tradición en las leyes del período Aylwin, la Ley nace de una iniciativa presidencial, y es presentada en la Cámara de Diputados con Urgencia Simple. Y también pasa a Comisión de Hacienda. Finalmente el proyecto es revisado y aprobado por ambas comisiones luego de 6 meses de trámite.

La Ley pasa a su segundo trámite constitucional hacia el Senado, donde es revisada por la Comisión de Agricultura y la Comisión de Hacienda, las cuales le introducen una serie de modificaciones. Como corresponde, el proyecto es devuelto a la Cámara, para ser revisado con sus modificaciones, siendo aprobado sin dificultades.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

Esta Ley, es quizás una de las más **positivas** que encontramos durante el gobierno de Aylwin, ya que esta Ley introduce modificaciones al Servicio Agrícola Ganadero, quien es uno de los organismos estatales que tiene como objetivo “contribuir al desarrollo silvo-agropecuario del país mediante la protección, mantención e incremento de la salud de los animales, vegetales y el control del estado sanitario de éstos y de los productos, subproductos y derivados de ellos que puedan ser causantes o portadores de enfermedades o plagas que afecten tales recursos”¹.

Las modificaciones introducidas reafirman el rol del SAG y le dan nuevas atribuciones que refuerzan sus funciones. Como ejemplo del innegable aporte que hace el SAG, podemos agregar que también cumple una función en la conservación, protección, incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables del país. Y promueve medidas tendientes a asegurar la conservación de suelos y aguas.

¹ Artículo N° 2, Ley 19.283.